

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 884/2014. (PP. 2943/2016).

NIG: 2906942C20140007094.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 884/2014. Negociado: 04.

De: FGA Capital Spain Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procurador: Sr. David Sarria Rodríguez.

Letrado: Sr. José Carlos Torrado Álvarez.

Contra: Fernando Hernández Fernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 884/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de FGA Capital Spain Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra Fernando Hernández Fernández, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 70/16

En Marbella, a 20 de abril del 2016.

Vistos por doña Beatriz González Sánchez, Juez/Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, los presentes autos de Procedimiento Ordinario 884/14 seguidos ante este Juzgado a instancia de FGA Capital Spain Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representada por el Procurador don David Sarria Rodríguez contra Fernando Hernández Fernández.

F A L L O

Que debo acordar y acuerdo estimar la demanda formulada por GA Capital Spain Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representada por el Procurador don David Sarria Rodríguez contra Fernando Hernández Fernández. Debo de condenar y condeno a Fernando Hernández Fernández a pagar a la entidad GA Capital Spain Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., la cantidad de trece mil veinte euros con cincuenta y tres céntimos (13.020,53€), más los intereses legales desde la interpelación judicial (art. 576 LEC).

Procede la condena en costas a la parte demandada.

Inclúyase la presente en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, que se preparará ante este Juzgado, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.
E/

Publicación. Dada, leída y publicada, ha sido la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, encontrándose en el día de la fecha, con mi asistencia, celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Fernando Hernández-Fernández, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

00103343